

INSTITUTO FEDERAL DE  
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA  
SUL-RIO-GRANDENSE



## ACTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA  
SUL – RIO – GRANDENSE  
Y EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día doce del mes de setiembre del año 2011, comparecen; POR UNA PARTE: EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, (en adelante CETP) representado en este acto por su Director General Prof. Wilson NETTO MARTURET, constituyendo domicilio en San Salvador Nº 1674 de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE: EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA SUL – RIO – GRANDENSE (en adelante IFSul), representado en este acto por su Rector Prof. Antônio Carlos BARUM BROD, localizado en la calle Gonçalves Chaves Nº 3798 – Ciudad de Pelotas/RS – Brasil.-----

Declaran que, con el objetivo de reunir esfuerzos y para desarrollar relaciones de cooperación en temas de interés común deciden celebrar la siguiente Acta, con el propósito de realizar en forma conjunta y coordinada Cursos, Planes y Programas de desarrollo en las Áreas específicas de actuación del CETP y el IFSul.-----

### I- ANTECEDENTES:

a) Base legal Acuerdo Básico de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay firmado el 12/06/75 y promulgado por el Decreto Nº 78.159 del 02/08/76.-----

b) Con fecha 01/04/05, se firmó el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la creación de “Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos”.

c) Teniendo en consideración el Estatuto Jurídico de la Frontera entre Uruguay y Brasil firmado el 20/12/33, el ajuste complementario de tal Estatuto firmado el 06/05/97; así como el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.-----

d) Por Ley Nº 18.158 el Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General “Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay para la creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos” el 10/07/2007.-----

e) Con fecha 20 de octubre de 2010 se firmó un Acta de Entendimiento en la Ciudad de Rivera entre las dos Instituciones en la cual se establece entre otros contenidos “la Creación y Promoción de Cursos Binacionales en Regiones de Frontera en Áreas Educativas” vinculadas a los Sectores Industrial, Agro-Industrial, entre otros, con carácter regional. -----

II- EN VIRTUD A LO EXPRESADO LAS PARTES ACUERDAN:-----

1- La implementación de los Cursos Binacionales en la región de Frontera Rivera – Santana do Livramento en las Áreas de Gestión Ambiental dictado por el Consejo de Educación Técnico Profesional – Escuela Técnica Superior de Rivera, e Informática dictado por el IFSul en el Campus Avanzado Santana do Livramento.-----

III- De las acciones específicas del Proyecto se resuelve, entre otros, los



INSTITUTO FEDERAL DE  
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA  
SUL-RIO-GRANDENSE




- siguientes cometidos; -----
- a) Desarrollar Proyectos Pedagógicos de Cursos Binacionales en conjunto, los cuales deberán ser aprobados por ambas Instituciones.-----
  - b) Definir en conjunto la documentación necesaria para la matrícula de los estudiantes.-----
  - c) Certificar a los estudiantes brasileros y uruguayos que concluyan sus respectivos cursos.-----
  - d) Reconocer automáticamente los diplomas de los Cursos Binacionales emitidos por la otra parte para los estudiantes brasileros y uruguayos, conforme al Proyecto Pedagógico de cada Curso.-----
  - e) Estructurar un conjunto de informaciones de referencia que promueva el conocimiento de la Región donde serán implementados los Cursos Binacionales, en sus aspectos: Educativos, Sociales, Económicos y Demográficos, realizando diagnósticos y elaborando escenarios para una participación Institucional.-----
- IV- En cumplimiento a lo dispuesto precedentemente; -----
- a-El Consejo de Educación Técnico Profesional – U.T.U hace entrega en este Acto al IFSul la documentación correspondiente, según Acta N° 34 del 06/04/2011 y Acta N° 52 de fecha 10/08/2011, con la aprobación del Curso Binacional de Control Ambiental con su esquema curricular, fundamentación, perfil de ingreso, objetivo general y específico, entre otros.-----
  - b- El IFSul hace entre en este mismo Acto al Consejo de Educación Técnico Profesional la documentación correspondiente con las resoluciones: del Rector del Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sul-rio-grandense en uso de sus atribuciones legales; Resol. N° 006/2010 del Consejo Superior del

Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sul-rio-grandense del 29/04/2010 y el Memorando N° 41/2010 de la Pro-Rectoría de Enseñanza del IFSul del 17/05/2010 autorizando el funcionamiento del Curso Técnico en Informática para Internet en el Campus Avançado Santana do Livramento, con sus respectivos planes de estudio. -----

OTORGAMIENTO: Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicado.

  
Antônio Carlos Barum Brod

Reitor

  
Prof. Wilson Netto Marquet  
Diretor Geral  
Educação, Tecnologia e Inovação

